

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 845 -2014-MINAGRI- PSI

Lima, 22 DIC 2014

VISTO:

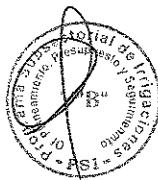
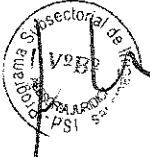
El Memorando N° 1562-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 12 de diciembre de 2014, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con el reembolso de gastos del Subcomponente C.1 del PSI Sierra, efectuados para el desarrollo de actividades de capacitación y Asistencia Técnica a la Junta de Usuarios de Ayacucho, Junta de Usuarios Mantaro, Junta de Usuarios de Ayacucho, Junta de Usuarios del Valle Andino Huancabamba, Junta de Usuarios de Cajabamba y Junta de Usuarios del Callejón de Huaylas, ejecutadas en la Oficinas de Gestión Zonal Centro – Huancayo y Oficinas de Gestión Zonal Norte - Chiclayo, en los meses de Agosto y Setiembre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales; y su artículo 8°, establece la documentación que se debe presentar para la fase de devengado;

Que, asimismo, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF.77.15, de fecha 21 de enero de 2011, dictó disposiciones complementarias a la citada Directiva de Tesorería, y en su artículo 2° establece dos supuestos adicionales para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la citada Directiva;

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Administración y Finanzas, solicita el reembolso de gastos del Subcomponente C.1 del PSI Sierra, efectuados para el desarrollo de actividades de capacitación y Asistencia Técnica a la Junta de Usuarios de Ayacucho, Junta de Usuarios Mantaro, Junta de Usuarios de Ayacucho, Junta de Usuarios del Valle Andino Huancabamba, Junta de Usuarios de Cajabamba y Junta de Usuarios del Callejón de Huaylas, ejecutadas en la Oficinas de Gestión Zonal Centro – Huancayo y Oficinas de Gestión Zonal Norte - Chiclayo, en los meses de Agosto y Setiembre de 2014, correspondiente al Subcomponente C.1 PSI Sierra, por el monto de S/. 10,621.00 (Diez Mil Seiscientos Veintiún y 00/100 Nuevos Soles); indicando que la solicitud de reembolso tiene la conformidad del Jefe de la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica de la Dirección de Gestión del Riego, y se



encuentra respaldada en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000178, 0000266, 0000267 y 0000268;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que se cuentan con gastos pendientes de reembolso, los que no han sido pagados en su oportunidad, disponiéndose con la certificación de crédito presupuestario, siendo procedente reconocerlos como tal y proceder a su reembolso; de conformidad con el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, los gastos efectuados en los meses de Agosto y Setiembre, correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, por la en las Oficinas de Gestión Zonal Centro – Huancayo y Oficinas de Gestión Zonal Norte - Chiclayo, para el desarrollo de las actividades de capacitación y Asistencia Técnica a la Junta de Usuarios de Ayacucho, Junta de Usuarios Mantaro, Junta de Usuarios de Ayacucho, Junta de Usuarios del Valle Andino Huancabamba, Junta de Usuarios de Cajabamba y Junta de Usuarios del Callejón de Huaylas, correspondiente al Subcomponente C.1 PSI Sierra, por el monto de S/. 10,621.00 (Diez Mil Seiscientos Veintiún y 00/100 Nuevos Soles), según el detalle contenido en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar el monto reconocido en el artículo anterior de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será cargado en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

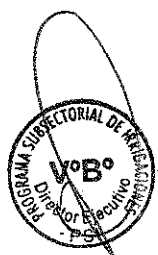
Artículo 4°- Remitir copia de la presente Resolución a las Oficinas de Gestión Zonal Centro - Huancayo, Oficina de Gestión Zonal Norte – Chiclayo, Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Gestión del Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 845 -2014-MINAGRI- PSI

ANEXO N° 01

**REEMBOLSO DE GASTOS OPERATIVOS EFECTUADOS EN LOS MESES DE AGOSTO Y SETIEMBRE DE 2014
SUBCOMPONENTE C.1 – PSI SIERRA**

ESPECIFICA DE GASTO	Subcomponente	C1						TOTAL GENERAL
	Junta de Usuarios	GESTION	MANTARO	AYACUCHO	CAJABAMBA	HUANCABA MBA	CALLEJON DE HUAYLAS	
	Periodo	setiembre	setiembre	setiembre	setiembre	setiembre	agosto	
	Sección Funcional N°	0019	0029	0026	0043	0031	0045	
CCP N°	00178	00268		00266		00267		
2.6.7.1.5.2	Gastos por la compra de bienes		128.00	128.00	128.00	128.00	128.00	640.00
2.6.7.1.5.3	Gastos por la contratación de Servicios		1,992.00	1,992.00	1,992.00	1,332.00	1,992.00	9,300.00
2.6.8.1.4.3	Gastos por la contratación de servicios	681.00						681.00
	SUB TOTAL	681.00	2,120.00	2,120.00	2,120.00	1,460.00	2,120.00	10,621.00

NOMBRE	CARGO	D.N.I.	OGZ	MONTO
Ing. Walter Tomás Valencia Urbano	Supervisor Subcomponente C1 – Huancayo	10047838	Huancayo	4,756.00
Ing. Carlos Wildor Olano Fernández	Supervisor Subcomponente C1 – Chiclayo	16451283	Chiclayo	5,865.00
TOTAL				10,621.00

